



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

#### **Contrato de Servicios**

**Referencia:** P.O.20.23

**Contrato de Servicios de:** A.T. de soporte al proyecto GREEN HYSLAND del puerto de Palma

<b>1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>		
Presupuesto base de licitación sin IVA		165.104,56 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		0,00 € sin IVA
Otros		0,00 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		165.104,56 € sin IVA
Anualidades	2024	120.000,00 €
	2025	45.104,56 €
<b>2. CPV</b>		
71356200-0 – Servicios de asistencia técnica		
<b>3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e)</b>		
Contratación de los trabajos de Asistencia Técnica para la supervisión de la fabricación, suministro e instalación de la pila de Hidrógeno, así como la Asistencia Técnica a la Dirección de las Obras civiles que se deben ejecutar para la instalación de la pila y de las pruebas de funcionamiento de toda la instalación.		
<b>Justificación</b>		
Por parte de la APB es necesario contar con una empresa consultora de experiencia en estos trabajos para que asista a la Dirección de obra en el control de la fabricación y supervisión de pruebas en factoría, control de la ejecución de las obras de civiles de la instalación, coordinación de todos los trabajos y supervisión de la puesta en marcha. Esta consultora deberá supervisar en factoría la fabricación, controlar el avance de la misma de acuerdo al programa de trabajos que se establezca, controlar a la vez la ejecución de la obra civil para el montaje y su finalización antes de la llegada de la pila al puerto de Palma, de forma que se encuentre finalizada para su instalación. Por último, deberá supervisar y certificar la puesta en marcha y su funcionamiento.		
<b>4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>		
Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito		



### 5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

El contrato tiene por objeto en una primera fase la asistencia técnica para la supervisión de fabricación de la pila de combustible de hidrógeno y en una segunda fase, la asistencia técnica a la Dirección de Obra de las obras civiles para su instalación, supervisar la puesta en marcha y verificar las pruebas; el Consultor deberá coordinar los trabajos de ambos contratistas, tanto del fabricante de la pila como del constructor de la instalación, por lo que lo más conveniente es que la misma Consultora realice ambas tareas en un solo lote.

Por ello, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, lo cual se recoge en la LCSP.

### 6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

### 7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Rafael Grau Grau, Responsable de Infraestructuras, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

### 8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### 9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede.

### 10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D Víctor Darder Gallardo, Jefe del Área de Infraestructuras.

D. Rafael Grau Grau, Responsable de Infraestructuras.

### Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

**Responsable Unidad de Inversión**



Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

### Jefe de Departamento

### Jefe de Área

Firmado digitalmente por

Víctor Darder Gallardo

### Existencia de crédito. Expediente incluido en la 2ª Programación de Inversiones de 01/05/2024 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

Miguel Rigo Salvá

### Informe favorable del PPT/RU

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

### Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

José Javier Sanz Fernández

\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación